

ACTA DECIMA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE  
ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE  
CORRIENTES.

En la Ciudad de Corrientes Capital, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 19:00 hs. se reúnen en la sede del Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes, los Dres., FACUNDO CUSTIDIANO, JOSE QUIÑONEZ, RODOLFO ROLDAN y LUZ AYMARA ZACARIAZ, de conformidad a lo establecido por el Decreto ley 119/01 y Reglamento Electoral Elecciones 2025, aprobado en reunión del Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 01 de Septiembre del dos mil veinticinco: **AUTOS Y VISTOS:** Atento al cronograma electoral aprobado por Reglamento Electoral Elecciones 2025, aprobado en reunión de Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 01/09/2025 de conformidad con el Decreto ley 119/01 y Reglamento ut supra mencionado, esta Junta Electoral:

**Y CONSIDERANDO.** El día 17 de septiembre de 2025, constituida la Junta Electoral, se han recepcionado las notas a las 19:55 hs, en la cual se presenta el Dr. RICARDO MANUEL VILLAR, en carácter de Apoderado de Agrupación acompañado del Dr. PABLO OSCAR KARANCHU también en carácter de apoderado, en la cual expresan, Nos Dirigimos a Uds en razón de vencer hoy el plazo establecido por el art. 11 del reglamento electoral en cuanto a que la junta Electoral resolverá sobre las impugnaciones u observaciones al padrón, y remitirá los antecedentes, acreditaciones y/o resoluciones a las autoridades del Colegio de Abogados, junto con el padrón definitivo. Sin perjuicio de ello y a pesar del silencio de esa Junta en responder los requerimientos de esta Lista COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN, intimamos a Uds. para que en el plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas corridas de recibida la presente, se nos informe y notifique a nuestros domicilios electrónicos sobre las impugnaciones y observaciones que se hubieren realizado al padrón provisorio y las resoluciones de la Junta dictadas al respecto. Asimismo se nos remita por la misma vía la nómina de los matriculados que se pusieron al día en el pago de sus aportes y solicitaron incorporación al padrón definitivo. Finalmente se nos remita por la misma vía electrónica el padrón definitivo elaborado por la Junta conforme al citado art. 11. El no cumplimiento en tiempo y forma por parte de esa Junta según lo intimado,

JUNTA ELECTORAL

ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

27

nos colocará en un claro estado de indefensión y desigualdad y afectará el proceso eleccionario de manera ilegítima, no resultando de aplicación por contradictorio y perjudicial la previsión del art. 12 que le extiende a la Junta, arbitrariamente y contrario a derecho, la posibilidad de remisión del Padrón Definitivo al Colegio de Abogados de Circunscripción a más tardar el día Lunes 22/09/2025 y constituirá el padrón Electoral para las autoridades de mesa, siendo ello, reiteramos, totalmente ilegítimo y arbitrario si se atiende que por el art. 13 del mismo reglamento el día martes 23/09/2025, se deben registrar lista de candidatos y presentación de avales, lo que conlleva a un plazo menor de veinticuatro horas para armar y presentar esa documentación sin conocer el padrón definitivo, por lo que formulamos reserva de accionar judicialmente en defensa de los derechos electorales no solo de nuestra Lista sino también de los matriculados.-Sin más y aguardando una respuesta favorable a la presente y la cumplimenten en el plazo intimado con la entrega de la información requerida, saludamos a Uds, respetuosamente.-

**RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR** la intimación de los Dres. Dr. RICARDO MANUEL VILLAR y PABLO OSCAR KARANCHU ambos apoderados de la agrupación "COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN", al pedido del padrón definitivo en menos de 24 hs. Ya que esta Junta cuenta con plazos para ese tratamiento, el mismo será publicado y remitido a los apoderados de cada agrupación. **SEGUNDO: SERA** remitido de los Dres. Dr. RICARDO MANUEL VILLAR y Dr. PABLO OSCAR KARANCHU ambos apoderados de la agrupación "COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN" a los correos electrónicos denunciado, la nómina de matriculado que han solicitado la incorporación al padrón definitivo y el anexo enviado por el CPAPC. La información también se encuentra en la página oficial del CPAPC en acta anterior a la presente. **TERCERO:** Dar conocer al Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes el contenido de la presente y efectuar su difusión pública por los medios de difusión con que cuenta el CPAPC. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente. **APRUEBESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL